

timos (19.164.739,40 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Otero, Sociedad Limitada», en la cantidad de diecisiete millones setecientas sesenta y tres mil setecientos noventa y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (17.763.796,95 pesetas), con una baja que supone el 7,309 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de diciembre de 1964. — El Director general,
P. D., Mariano Domínguez.—9.621-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Urbanización del pueblo de Vegaviana, primera y segunda fase, en la zona regable del pantano del Borbollón (Cáceres)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de noviembre de 1964 para las obras de «Urbanización del pueblo de Vega Viana, primera y segunda fase, en la zona regable del pantano del Borbollón (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones ciento cincuenta mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (2.150.284,17 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Luis Rajal García-Ocaña en la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y nueve mil pesetas (1.849.000 pesetas), con una baja que supone el 14,011 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de diciembre de 1964. — El Director general,
P. D., Mariano Domínguez.—9.619-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector IV de la zona regable de Peñarroya (Ciudad Real)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 5 de noviembre de 1964 para las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector IV de la zona regable de Peñarroya (Ciudad Real)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones doscientas veintiseis mil setecientos treinta y una pesetas con dieciséis céntimos (19.227.731,16 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de diecinueve millones ciento ochenta y nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas con setenta céntimos (19.189.275,70 pesetas), con una baja que supone el 0,200 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 1 de diciembre de 1964. — El Director general,
P. D., Mariano Domínguez.—7.618-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Imos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera. Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y memorias que figuran en los expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda. Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán financiados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera. El Ministerio de Comercio podrá cancelar estas autorizaciones, por causas de utilidad pública, sin que el titular de las mismas tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 186) y las Or-

denes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta. El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del sistema tributario de 11 de julio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero número 133 del polígono «Sangenjo A», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Moderno número 1». Concesionario: Don Francisco Muñiz Salgueiro.

Vivero número 119 del polígono «Sangenjo A», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Moderno número 2». Concesionario: Don Francisco Muñiz Salgueiro.

Vivero número 48 del polígono «Caramiñal C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Majo número 1». Concesionario: Don Manuel y don José Castro Romero.

Vivero número 49 del polígono «Caramiñal C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Majo número 2». Concesionario: Don Manuel y don José Castro Romero.

Vivero número 17 del polígono «Riveira C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jac número 1». Concesionario: Don José Vila Queiruga, don Angel Vila Queiruga y don Carlos Pena Graña.

Vivero número 5 del polígono «Riveira C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jac número 2». Concesionario: Don José Vila Queiruga, don Angel Vila Queiruga y don Carlos Pena Graña.

Vivero número 59 del polígono «Riveira C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jac número 4». Concesionario: Don José Vila Queiruga, don Angel Vila Queiruga y don Carlos Pena Graña.

Vivero número 60 del polígono «Riveira C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jac número 5». Concesionario: Don José Vila Queiruga, don Angel Vila Queiruga y don Carlos Pena Graña.

Vivero número 74 del polígono «Riveira C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jac número 6». Concesionario: Don José Vila Queiruga, don Angel Vila Queiruga y don Carlos Pena Graña.

Vivero número 6 del polígono «Riveira C», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Jac número 3». Concesionario: Don José Vila Queiruga, don Angel Vila Queiruga y don Carlos Pena Graña.

Vivero número 3 del polígono «Riveira B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Martínez número 1». Concesionario: Don José Martínez Pena.

Vivero número 4 del polígono «Riveira B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Martínez número 2». Concesionario: Don José Martínez Pena.

Vivero número 8 del polígono «Riveira B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Martínez número 3». Concesionario: Don José Martínez Pena.

Vivero número 7 del polígono «Riveira B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Marifio número 6». Concesionario: Don Francisco Marifio Requena.

Vivero número 22 del polígono «Riveira B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Marifio número 7». Concesionario: Don Francisco Marifio Requena.

Vivero número 89 del polígono «Riveira B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Marifio número 8». Concesionario: Don Francisco Marifio Requena.

Vivero número 90 del polígono «Riveira B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Marifio número 9». Concesionario: Don Francisco Marifio Requena.